

## NORMAS DE CALIDAD

### Nivel 1 Aceituna - *mínimo*

Las siguientes normas se basan en la **Normativa Autonómica de Andalucía para Turismo Rural**, que se desarrolla y amplía en múltiples aspectos resultado de la recopilación de normas mínimas vigentes en Francia, Gran Bretaña, Alemania, y otras Comunidades Autónomas de España. Es **mínimo imprescindible** para incluir un Alojamiento en las actividades promocionales de la RAAR.

#### (1) - EN GENERAL

- 1.1 Integración visual en el entorno. No se admiten edificios que carecen de carácter rural (duplex, chalets modernos, ...). Ausencia de molestias visuales, acústicas, o atmosféricas (ferrocarril, basurero, escombrera, fábricas, ...) en las inmediaciones.
- 1.2 Espacio suficiente para moverse dentro de la casa, con acceso fácil a habitaciones, camas, armarios, etc. Altura mínima libre de los techos será de 2,00 m. En habitaciones con techos abuhardillados, al menos el 70% de su superficie tendrá esta altura mínima. Recomendable: puertas 70 x 185, pasillos 90 cm
- 1.3 La capacidad de equipamiento (armarios, sábanas, toallas, sillas, cocina, ...) debe ser suficiente para el máximo de ocupantes admitido.
- 1.4 Agua corriente sin contaminación (abastecimiento público, depósito, aljibe, pozo); hacer constar expresamente cuando se trata de agua no potable, en cuyo caso debe estar disponible por separado agua potable para consumo humano. Desagüe y saneamiento según normativa vigente.
- 1.5 Todas las habitaciones (excepciones: cocina, baño, trastero) dispondrán de ventana exterior o tragaluz. Habitaciones que no cumplen este requisito, no se tienen en cuenta como tales; se admite dispensa en el caso de Casas-Cuevas.
- 1.6 Si la propiedad se alquila en temporada fría (meses octubre hasta abril): disponer de medios de calefacción suficientes para alcanzar en el espacio que vayan a ocupar los usuarios una temperatura ambiental de 19 grados (*mínimo: estufa de butano o leña, placa de calor negro, etc. -- NO es suficiente un brasero, ni chimenea abierta*)
- 1.7 Electricidad. Como mínimo, de tipo solar (12 V) o de 125 V, en estos casos es preciso hacer constar expresamente. Si existe instalación eléctrica de 125/220 V, debe cumplir las siguientes condiciones técnicas: contador con diferencial, automáticos o fusibles; enchufes, empalmes, interruptores con fijación segura; toma de tierra al menos para conexiones de fuerza (si existen). **Se valora** equipamientos adicionales, como toma de tierra generalizada, instalación empotrada, etc.
- 1.8 Bidón de basura con tapa; una papelera por cada dos ocupantes; indicaciones sobre la posibilidad de un depósito controlado de residuos, cuya existencia es imprescindible

**Se valora:** fácil acceso; situación libre / con vistas; terraza / balcón; arquitectura, equipamiento, decoración, ambiente especialmente acorde con tradiciones locales; jardín / terrenos propios; piscina o balsa (particular o compartida)

#### (2) - DORMITORIOS

- 2.1 Superficies mínimas:
 

habitación individual	7 m <sup>2</sup>
habitación doble	10 m <sup>2</sup>
cada plaza adicional	+4 m <sup>2</sup>

Se excluye del cómputo la superficie destinada a terraza y la ocupada por el cuarto de baño, mientras se puede incluir aquella ocupada por armarios empotrados.
- 2.2 Acceso siempre desde elementos comunes. En ningún caso, se podrá acceder a través de otra habitación.
- 2.3 Tamaño mínimo de camas:
 

individuales	180 x 90 cm	
matrimonio		180 x 135 cm
supletoria		175 x 70 cm
- 2.4 Colchones de calidad (muelles, latex, futón), limpios, bien ventilados; somier plano (**no** se admite tabla). Número suficiente de mantas (mínimo dos por cama), incrementando su cantidad en la temporada fría según necesidad
- 2.5 Cuando se acepta niños de menos de 8 años de edad, disponer de una protección impermeable de colchón
- 2.6 Las ventanas estarán dotadas de tapaluces, persianas, o cortinas.
- 2.7 Mesitas (una por cada dos camas) con lámpara, o interruptor general asequible desde la cama.
- 2.8 **Solo tipo U:** por cada cuatro ocupantes, un armario (mueble o empotrado) con capacidad suficiente, ubicado en cualquier lugar del edificio.  
**Solo tipo H:** una silla por cada dos plazas, armario propio dentro de la habitación o en suite
- 2.9 Lencería de cada adecuada al número de ocupantes, a razón de un juego por semana y para los cambios semanales durante el mismo alquiler si la casa no dispone de lavadora.

#### (3) - SALONES Y COMEDORES

- 3.1 Superficie mínima, 12 m<sup>2</sup> que puede estar repartida entre varias estancias. De todas maneras, debe guardar relación con la capacidad reglamentaria.
- 3.2 Mesa y sillas suficientes para el número de ocupantes
- 3.3 En caso de chimenea abierta de leña, disponer de equipo para su utilización, mantenimiento, y limpieza
- 3.4 Estantería, vitrina, o parecido para depositar objetos
- 3.5 El mobiliario y la decoración deben alcanzar un nivel óptimo de adecuación respecto a l de la comarca en que se localice.

**Se valora:** confort de los muebles; existencia de sofá / tresillo; ambiente y decoración; equipamientos adicionales como televisor y radio; espacio; acceso directo a terraza / balcón si existe

#### (4) - COCINA

*(NOTA: para el tipo H, se aplica de forma análoga a la cocina donde se preparan comidas etc. para los clientes)*

- 4.1 Equipo mínimo: cocina eléctrica o de butano, con al menos dos fuegos, limpio, en buenas condiciones y técnicamente al día; horno o microondas; frigorífico (*eléctrico o de butano*)
- 4.2 Espacio apropiado para equipamientos (cubiertos, baterías) y almacenaje de comestibles
- 4.3 Fregadero y escurridor con agua corriente fría y caliente
- 4.4 Superficies de trabajo limpias e higiénicas

4.5. Ventilación directa adecuada, preferentemente por ventana exterior

4.6. Bidón de basura grande y con posibilidad de cerrar

**Se valora:** separación entre cocina y demás habitaciones; disponibilidad de otros electrodomésticos

## (5) - BAÑO Y ASEO

5.1. Al menos un baño por cada SEIS plazas, equipado con: bañera o ducha, lavabo, espejo, portatoallas y jabonera. Zona de ducha/bañera, con revestimiento antihumedad (pintura, alicatado, etc.).

**Solo H:** baño de uso exclusivo para los clientes, equipado con media bañera y bidet. Si se encuentra ensuite, una ducha es suficiente

5.2. Al menos un water (que puede encontrarse dentro del baño, o en otro lugar dentro de la casa), con papel higiénico, papelera

5.3. Ventilación adecuada directamente al exterior, a través de ventana o con ventilación forzada

5.4. Instalación de agua caliente para ducha, que debe permitir el aseo de todos los ocupantes a lo largo de una hora.

5.5. El baño debe estar situado en el mismo cuerpo de edificación que las habitaciones.

5.6. Lencería de baño adecuada al número de ocupantes, a razón de DOS juegos por semana.

**Se valora:** alicatado completo; lavabo/baño/aseo en cada habitación; lavadora

## (6) - OTRAS EXIGENCIAS

6.1. Limpieza y control entre cada alquiler

6.2. Se entregará a los inquilinos llaves para el inmueble y todas sus dependencias que entran en el conjunto alquilado

6.3. Si el propietario o la persona responsable no vive en el recinto ni cerca del mismo, debe existir información donde estará localizable en caso de necesidad

6.4. Entrega de factura o recibo al cliente sobre los importes pagados, desglosando los servicios adicionales al alojamiento si procede

6.5. **Solo U:** lista de inventario (*véase relación a continuación*)

6.6. Estructura del edificio en condiciones buenas y sanas, sin humedad excesiva

6.7. Mantener todos los equipamientos interiores y exteriores en buenas condiciones.

6.8. Botiquín de Primeros Auxilios. Extintor de fuego (5 kg) en cocina y salón-comedor, instalado en lugar visible y de fácil acceso. Habrá también, al menos, un extintor en planta alta y ático, en su caso.

6.9. Lavadora o pila de lavar, posibilidad para secar ropa (tendedor etc.)

6.10. Carpeta informativa técnica y turística sobre la casa, el lugar, y sus alrededores

6.11. Consejos de Buenas Prácticas Medioambientales

6.12. Acceso debidamente señalizado. Los propietarios deberán facilitar al cliente información sobre este particular, pudiendo realizar a través de croquis o plano de localización.

## (7) - GESTION

7.1. Compromiso de la dirección por cumplir los objetivos de calidad de servicio, manifestado a través de la firma del Protocolo de Adhesión al sistema.

7.2. Proceso definido para quejas y reclamaciones a través de la asociación, así como control de calidad mediante la Encuesta RAAR.

7.3. Asignación clara de tareas y responsabilidades (*solo en caso de tener personal contratado*)

7.4. La capacidad reglamentaria del alojamiento es factor importante para proporcionar el servicio correcto. Esta capacidad debe constar en toda contratación, dejando asimismo claro que en caso de ocupación por encima de esta capacidad no se podrá garantizar el nivel de servicio.

7.5. Medidas necesarias para garantizar el máximo nivel de seguridad y tener inspecciones continuas.

7.6. Confirmación de contrataciones por escrito, se entrega factura / recibo con desglose de servicios

## Inventario mínimo

**por cama:** 2 mantas  
juego de sábanas (*x semanas de alquiler si no hay lavadora*)

**1 por persona:** cuchillo, tenedor, cuchara, cucharilla  
tres platos distintos (pequeño, medio, grande)  
vasos y/o tazas para café y té  
almohada

**2 por persona** juego de toallas (*x semanas de alquiler si no hay lavadora*)

**5 por persona:** perchas

**1 por casa:** jarra  
jarra para leche  
cafetera  
sartenes (grande, medio, pequeño)

Cacerola  
juego de cuchillos de cocina (grande, medio, pequeño)  
cuchillo de pan  
abrelatas  
sacacorchos  
abrebotellas  
bandeja

condimentos (juego básico)

liquido lavavajillas  
cubo de agua para limpieza  
fregona, escoba, recogedor

cenicero

### NOTA

\* El inspector tiene facultad para decidir dispensas en casos donde el incumplimiento es resultado de las tradiciones arquitectónicas, sociales, culturales, o de las condiciones geográficas

\* Los criterios que empiezan por "**Se valora**" tendrán carácter compensatorio para el incumplimiento de otros criterios.